

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 20 DE ENERO DE 1993

Nº 22.208

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO EJECUTIVO No. 351

(De 30 de diciembre de 1992)

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 7 DEL DECRETO EJECUTIVO
No. 135 DE 29 DE FEBRERO DE 1990"

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION Nº JD-009-93

(De 6 de enero de 1993)

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 29-92

(De 15 de diciembre de 1992)

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACOOB PJ-01-92

(De 15 de enero de 1992)

RESOLUCION No. IPACOOB PJ-02-92

(De 9 de junio de 1992)

RESOLUCION No. IPACOOB PJ-03-92

(De 9 de marzo de 1992)

RESOLUCION No. IPACOOB PJ-04-92

(De 10 de marzo de 1992)

RESOLUCION No. IPACOOB PJ-05-92

(De 9 de junio de 1992)

RESOLUCION No. IPACOOB PJ-06-92

(De 9 de junio de 1992)

RESOLUCION No. IPACOOB PJ-07-92

(De 13 de julio de 1992)

RESOLUCION No. IPACOOB PJ-08-92

(De 11 de septiembre de 1992)

RESOLUCION No. IPACOOB PJ-09-92

(De 11 de septiembre de 1992)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1963

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDENO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-6631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/.0.40**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado****MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****DECRETO EJECUTIVO No. 351**

(De 30 de diciembre de 1992)

"Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 135 de 29 de febrero de 1990".

EL ORGANO EJECUTIVO**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 41 de la Ley No. 10 de 24 de enero de 1989, dispone que el Organó Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas reglamentará todo lo concerniente a la aplicación y ejecución de la misma.

Que resulta necesario establecer un requisito que garantice el pago efectivo de las Multas que se imponen a los infractores de la referida Ley.

DECRETA:**ARTICULO 1:** Se adiciona el siguiente párrafo al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 135 de 28 de febrero de 1990:

"Para la expedición de las respectivas placas de circulación vehicular de los vehículos de cargas con seis (6) neumáticos o más, deberá presentarse ante el Municipio correspondiente, certificación expedida por el Ministerio de Obras Públicas donde conste que el propietario del vehículo no tiene pendiente el pago de multas por infracciones a la Ley 10 de 24 de enero de 1989".

ARTICULO 2: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de 1992.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas

Es copia auténtica

Panamá, 7 de enero de 1993

**INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES****RESOLUCION Nº JD-009-93**

(De 6 de enero de 1993)

"Por medio de la cual se declara el 18 de enero de cada año como el Día Institucional del Guardabosque, y se dictan otras medidas".

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

Que el día 18 de enero de 1980 en el sector conocido como La Loma de La Mermeja, próximo a la Comunidad de San Juan, Distrito de San Francisco De La Montaña, en la Provincia de Veraguas, ocurrió un accidente automovilístico donde perdieron la vida cinco Guardabosques de esta Institución y se registraron plural cantidad de heridos.

Que los Guardabosques fallecidos procedían del Sector de Alto Guaruma donde culminaron un seminario de control de incendios forestales como parte del entrenamiento a que se encontraban sometidos.

Que los difuntos Guardabosques respondían a los nombres de MILCIADES CEDENO, ANIBAL CARRASCO, RAMON MONG, GERMAN LOPEZ Y BOLIVAR VEGA, de tan solo trece años de edad, así como la señora FLOR Vda. DE GONZALEZ, residente en la comunidad de San Francisco De La Montaña, quien había asistido a la clausura del citado seminario.

Que las muertes de los señores Guardabosques ocurridas mientras cumplían con el deber constituyen un llamado a la reflexión, y el mejor ejemplo de lucha por salvaguardar los preciados recursos naturales renovables de su aprovechamiento desordenado y de su depredación.

Que esta Junta Directiva considera

impostergable el hacerle justicia a la memoria de los Guardabosques caídos en el cumplimiento del deber y proyectar la trayectoria de los mismos como el más vivo recuerdo que motive a las presentes y futuras generaciones comprometidas en el diario quehacer de nuestros recursos naturales renovables como patrimonio de toda la sociedad panameña.

En mérito de todo lo expuesto esta Junta Directiva, debidamente fundamentada en la Ley No. 21, de Diciembre, de 1986,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar el 18 de enero de cada año como el Día Institucional del Guardabosque en memoria de los caídos en tan trágico día.

SEGUNDO: Ordenar una Romería anual al lugar de los hechos por una delegación de los funcionarios del INRENARE en la cual deberá participar los Guardabosques de la Institución.

TERCERO: Invitar a Familiares de todos los caídos, Grupos Ecologistas, Agrupaciones Cívicas, Autoridades Administrativas y a los medios de comunicación social para que participen en dicho evento.

CUARTO: Disponer que en cada una de las Direcciones Ejecutivas Regionales y en la Sede Central se celebren actos religiosos y recordatorios alusivos a tan memorable fecha.

QUINTO: Divulgar el Día Institucional del Guardabosque a través de los medios de comunicación social como fecha memorable y de profundo significado.

SEXTO: Solicitar al Órgano Ejecutivo que mediante Decreto declare el 18 de enero de cada año, como EL DÍA NACIONAL DEL GUARDABOSQUES.

SEPTIMO: Esta Resolución se hará efectiva a partir de su promulgación.

DERECHO: Ley No. 21, de 16 de diciembre, de 1986.

Dado en Paraíso, Corregimiento de Ancón, Distrito Capital, a los seis días de enero de 1993.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

LICDO. EDUARDO E. LINARES
Presidente de la Junta Directiva
del INRENARE

LICDO. HARRY A. DIAZ
Secretario de la Junta Directiva
del INRENARE

COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION No. 29-92

(De 15 de diciembre de 1992)

COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO ALEMAN PANAMENO, S.A. es una entidad bancaria organizada de acuerdo con

las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha 5988, Rollo 240, Imagen 4 de la Sección de Micropelícula (Mercantil);

Que mediante Resolución No. 13-71 de 5 de julio de 1971 esta Comisión le otorgó Licencia Internacional para, exclusivamente, dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 1-81 de 17 de febrero de 1981, BANCO ALEMAN PANAMENO, S.A., ha solicitado, autorización para modificar su Razón Social mediante la inclusión de un guión y una tilde y la eliminación de una coma, a fin de que se lea así: BANCO ALEMAN - PANAMENO S.A.; y

Que la solicitud de BANCO ALEMAN PANAMENO, S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO ALEMAN PANAMENO, S.A. a modificar su Razón Social mediante la inclusión de un guión y la eliminación de una coma, a fin de que se lea, en efecto, como sigue: BANCO ALEMAN - PANAMENO S.A.

Dada en la Ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JOSE RAMON GUIZADO
EL PRESIDENTE, a.i.
EUDORO JAEN ESQUIVEL
EL SECRETARIO,

Es fiel copia de su original:
Eudoro Jaén Esquivel
Comisión Bancaria Nacional

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION Nº IPACOO PJ-01-92

(De 15 de enero de 1992)

La Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda LA FLORIDA, R.L. ha elevado a esta superioridad, formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica.

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3º de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, otorga competencia al

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Vivienda LA FLORIDA, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Vivienda LA FLORIDA, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de enero de 1992.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA

Subdirector Ejecutivo

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

MARIA ELENA HERRERA

Secretaria General

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de diciembre de 1992.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION Nº IPACOOOP PJ-02-92

(De 9 de junio de 1992)

La Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de AHORRO Y CREDITO RODMAN, R.L., ha elevado a esta superioridad, formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica.

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "a" del artículo 3º de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de AHORRO Y CREDITO RODMAN, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de AHORRO Y CREDITO RODMAN,

R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de junio de 1992.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA

Subdirector Ejecutivo

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

MARIA ELENA HERRERA

Secretaria General

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de diciembre de 1992.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION Nº IPACOOOP PJ-03-92

(De 9 de marzo de 1992)

La Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de PESCA VIRGEN DEL CARMEN DE PEDASI, R.L., ha elevado a esta superioridad, formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica.

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "a" del artículo 3º de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de PESCA VIRGEN DEL CARMEN DE PEDASI, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de PESCA VIRGEN DEL CARMEN DE PEDASI, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de marzo de 1992.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA

Subdirector Ejecutivo

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

MARIA ELENA HERRERA

Secretaría General

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de diciembre de 1992.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION Nº IPACOP PJ-04-92

(De 10 de marzo de 1992)

La Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de AHORRO Y CREDITO AGUADULCE, R.L., ha elevado a esta superioridad, formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica.

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3º de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de AHORRO Y CREDITO AGUADULCE, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de AHORRO Y CREDITO AGUADULCE, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de marzo de 1992.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA

Subdirector Ejecutivo

Certifico que lo anterior es fiel copia de su

original

MARIA ELENA HERRERA

Secretaría General

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de diciembre de 1992.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION Nº IPACOP PJ-05-92

(De 9 de junio de 1992)

La Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE RIO LA VILLA, R.L., (COOPROCAL, R.L.), ha elevado a esta superioridad, formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica.

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3º de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE RIO LA VILLA, R.L., (COOPROCAL, R.L.).

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE RIO LA VILLA, R.L., (COOPROCAL, R.L.), advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de junio de 1992.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA

Subdirector Ejecutivo

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

MARIA ELENA HERRERA

Secretaría General

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de diciembre de 1992.

**INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO
COOPERATIVO**

RESOLUCION Nº IPACOOOP PJ-06-92

(De 9 de junio de 1992)

La Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de SERVICIOS MULTIPLES EMPRESA DE PALMA ACEITERA DE CHIRIQUI (COOPEMAPACHI), R.L., ha elevado a esta superioridad, formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica.

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3º de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de SERVICIOS MULTIPLES EMPRESA DE PALMA ACEITERA DE CHIRIQUI (COOPEMAPACHI), R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de SERVICIOS MULTIPLES EMPRESA DE PALMA ACEITERA DE CHIRIQUI (COOPEMAPACHI), R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de junio de 1992.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA

Subdirector Ejecutivo

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

MARIA ELENA HERRERA

Secretaria General

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de diciembre de 1992.

**INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO
COOPERATIVO**

RESOLUCION Nº IPACOOOP PJ-07-92

(De 13 de julio de 1992)

La Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño

Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples LA PROGRESISTA, R.L. ha elevado a esta superioridad, formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica.

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3º de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples LA PROGRESISTA, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Servicios Múltiples LA PROGRESISTA, R.L. advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio de 1992.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA

Subdirector Ejecutivo

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

MARIA ELENA HERRERA

Secretaria General

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de diciembre de 1992.

**INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO
COOPERATIVO**

RESOLUCION Nº IPACOOOP PJ-08-92

(De 11 de septiembre de 1992)

La Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de SERVICIOS MULTIPLES CENTRO DE FORMACION FAMILIAR Y SOCIAL DE VERAGUAS, R.L. (COOCEFAS) ha elevado a esta superioridad, formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica.

Que dicha solicitud cumple con las exigencias

y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3º de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de SERVICIOS MULTIPLES CENTRO DE FORMACION FAMILIAR Y SOCIAL DE VERAGUAS, R.L. (COOCEFAS).

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de SERVICIOS MULTIPLES CENTRO DE FORMACION FAMILIAR Y SOCIAL DE VERAGUAS, R.L. (COOCEFAS), advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de septiembre de 1992.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA

Subdirector Ejecutivo

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

MARIA ELENA HERRERA

Secretaria General

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de diciembre de 1992.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION Nº IPACOP PJ-09-92

(De 11 de septiembre de 1992)

La Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño

Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de TRANSPORTE ZARATI, R.L. ha elevado a esta superioridad, formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica.

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3º de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de TRANSPORTE ZARATI, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de TRANSPORTE ZARATI, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de septiembre de 1992.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA

Subdirector Ejecutivo

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

MARIA ELENA HERRERA

Secretaria General

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de diciembre de 1992.

AVISOS Y EDICTOS

CONSECCION

AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES A.I.
A quienes interese
HACE SABER

Que el Lic. Juan Antonio Ledezma Vergara, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la sociedad CEMENTO BLANCO DE PANAMA, S.A., inscrita en el Registro Público, Ficha 0168, Rolio 143390, Imagen 014761,

para la extracción de tosca, en dos (2) zonas de 215 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Cabuya y Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del Punto No. 1, cuyos coordenadas geográficas son 79°55'21.3" de Longitud Oeste y 8°34'05"

de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 850 metros se llega al punto No. 2, cuyos coordenadas geográficas son 79°54'53.5" de Longitud Oeste y 8°34'05" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 1,200 metros se llega al Punto No. 3, cuyos coordenadas geográficas son 79°54'53.5" de Longitud Oeste y 8°33'5.95" de

Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 850 metros se llega al Punto No. 4, cuyos coordenadas geográficas son 79°55'2.3" de Longitud Oeste y 8°33'25.95" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 1,200 metros se llega al Punto No. 1, de partida. Esta zona tiene una superficie total de ciento dos (102) hectáreas, esta ubicada en el Corregimiento de Cabuya y

limita por el Norte con un área concedida a EXTRACCION ARCICAL, S.A. y por el Este con la Zona No. 2 solicitada por esta Empresa.

ZONA No. 2: Partiendo del Punto No. 1, cuyos coordenadas geográficas son 79°54'53.5" de Longitud Oeste y 8°34'02.75" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 1,000

metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°54'20.8" de Longitud Oeste y 8°34'02.75" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 1,130 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°54'53.5" de Longitud Oeste y 8°33'25.95" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 1,000 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°54'53.5" de Longitud Oeste y 8°33'25.95" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 1,130 metros se llega al Punto No. 1, de partida.

Esta zona tiene una superficie de 113 hectáreas, está ubicada en

los Corregimientos de Gabuya y Nueva Gorgona, Distrito de Chame, y limita por el Norte con un área concedida a EXTRACCIÓN ARCAICA, S.A. y por el Oeste con la Zona No. 1 solicitada por esta Empresa.

La superficie total de las dos (2) zonas es de doscientas quince (215) hectáreas.

Se hace constar que la Finca No. 36.175, es propiedad de María Víctor Arancibia de la Cruz, Fernanda Gallardo Viuda de Arancibia o Fernanda Gallardo Ortega, Ana María Arancibia o Ana María Quiroz, Leonorda Arancibia y Eusebia Arancibia

De la Cruz, que la Finca No. 4.551 es propiedad de Luis Alberto Ravira Mora, que la Finca 10513 es de propiedad de Cumbre del Valle, S.A. y Altos del Valle, S.A.; que la Finca No. 4646, es propiedad de Mario Vallarino Pérez, que la Finca 9850 es propiedad de Altos del Valle, S.A.; la Finca 392 es propiedad de José Guadalupe Castillo (nombre legal) o Guadalupe Zerda (nombre usual); la Finca 11214 es propiedad de MARCERAR, S.A.; la Finca 2845 es propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Finca 9416 es propiedad de Altos del Valle, S.A., siendo estos los terrenos afectados por la solicitud

de concesión ubicada en los Corregimientos de Gabuya y Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro del sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO, deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas, en un diario de

ampla circulación en la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 2 de diciembre de 1992

ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales, a.i. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

Ministerio de Comercio e Industrias.

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 12 de enero de 1993

ANA MARIA N. DE POLO

Director General

L-252666-97

Única Publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 03-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que **FIDEL ARTURO TEJADA ACOSTA**, vecino de CALLE OCTAVA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-722, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8859 la adjudicación a título oneroso de la parcela de tierra estatal

Adjudicable de una superficie de 3,749.75 m², ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eric Tejada
SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Edgar Oscar Fábrega.

OESTE: Rebeca Tejada de Mojca

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de enero de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVES
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-431517
Única Publicación

DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 04-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que la señora **MARITZA TEJADA DE LEON**, vecina de CHITRE, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-49-303, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-8824, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de: 1.- GLOBO A: 99 Hás + 5309.10 m² 2.- GLOBO B: 0 Hás 6.000.56 m², ubicadas en EL CUAY, Corregimiento de EL CUAY, Distrito de SANTA FE.

PARCELA No. 1

NORTE: Efraín Tejada Hoy Maritza Tejada.

SUR: Baltazar Urrutia.

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de enero de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVES
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-431517
Única Publicación

DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 04-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que la señora **MARITZA TEJADA DE LEON**, vecina de CHITRE, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-49-303, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-8824, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de: 1.- GLOBO A: 99 Hás + 5309.10 m² 2.- GLOBO B: 0 Hás 6.000.56 m², ubicadas en EL CUAY, Corregimiento de EL CUAY, Distrito de SANTA FE.

PARCELA No. 1

NORTE: Efraín Tejada Hoy Maritza Tejada.

SUR: Baltazar Urrutia.

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de enero de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVES
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-431516
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 319-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la

Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que **RUBEN DARIO TEJADA HERNANDEZ**, vecino de CALLE NOVENA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-880, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8160 la adjudicación a título oneroso de la parcela de tierra estatal

Adjudicable de una superficie de 2,357.65 m², ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eric Tejada
SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Rebeca Tejada de Mojca

OESTE: Rolando Tejada Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de enero de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVES
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-431516
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 319-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la

Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que **RUBEN DARIO TEJADA HERNANDEZ**, vecino de CALLE NOVENA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-880, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8160 la adjudicación a título oneroso de la parcela de tierra estatal

Adjudicable de una superficie de 2,357.65 m², ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eric Tejada
SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Rebeca Tejada de Mojca

OESTE: Rolando Tejada Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de enero de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVES
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-431516
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 319-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la

Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que **RUBEN DARIO TEJADA HERNANDEZ**, vecino de CALLE NOVENA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-880, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8160 la adjudicación a título oneroso de la parcela de tierra estatal

Adjudicable de una superficie de 2,357.65 m², ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eric Tejada
SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Rebeca Tejada de Mojca

OESTE: Rolando Tejada Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de enero de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVES
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-431516
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 319-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la

Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que **RUBEN DARIO TEJADA HERNANDEZ**, vecino de CALLE NOVENA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-880, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8160 la adjudicación a título oneroso de la parcela de tierra estatal

Adjudicable de una superficie de 2,357.65 m², ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eric Tejada
SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Rebeca Tejada de Mojca

OESTE: Rolando Tejada Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de enero de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVES
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-431516
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 319-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la

Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que **RUBEN DARIO TEJADA HERNANDEZ**, vecino de CALLE NOVENA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-880, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8160 la adjudicación a título oneroso de la parcela de tierra estatal

Adjudicable de una superficie de 2,357.65 m², ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eric Tejada
SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Rebeca Tejada de Mojca

OESTE: Rolando Tejada Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de enero de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVES
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-431516
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 319-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la

Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que **RUBEN DARIO TEJADA HERNANDEZ**, vecino de CALLE NOVENA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-880, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8160 la adjudicación a título oneroso de la parcela de tierra estatal

Adjudicable de una superficie de 2,357.65 m², ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eric Tejada
SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Rebeca Tejada de Mojca

OESTE: Rolando Tejada Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de enero de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVES
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-431516
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 319-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la

Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que **RUBEN DARIO TEJADA HERNANDEZ**, vecino de CALLE NOVENA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-880, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8160 la adjudicación a título oneroso de la parcela de tierra estatal

Adjudicable de una superficie de 2,357.65 m², ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eric Tejada
SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Rebeca Tejada de Mojca

OESTE: Rolando Tejada Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de enero de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVES
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-431516
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 319-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la

Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que **RUBEN DARIO TEJADA HERNANDEZ**, vecino de CALLE NOVENA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-59-880, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8160 la adjudicación a título oneroso de la parcela de tierra estatal

Adjudicable de una superficie de 2,357.65 m², ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eric Tejada
SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Rebeca Tejada de Mojca

OESTE: Rolando Tejada Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de enero de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVES
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-431516
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria

publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 30 días del mes de octubre de 1992.

MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENICIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-430095

Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Región No. 5,
Panamá - Oeste

EDICTO No. 083-DRA-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER

Que el señor RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ RIVERA, vecino del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-143 824, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-023-89, la Adjudicación de Título Oneroso de UNA parcela Estatal Adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, la cual se describe a continuación:

PARCELA #1 Ubicada en POLANCO, con una superficie de 0 Has / 3/85, 19 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rubén Alejandro Rodríguez Rivera

SUR: Servidumbre y Fulgencio Ortiz

ESTE: Fulgencio Ortiz

OESTE: Servidumbre y Rubén Alejandro Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible y Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se le entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Copia, 31 del mes de AGOSTO de 1987.

Fdo. ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83
Funcionario
Sustanciador

Fdo. EMERITA PEREZ
Secretaria Ad-Hoc

*ESTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS

Secretaria Ad-Hoc

L-400318

Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 459-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que el señor VIRGILIO BATISTA QUINTERO Y OTROS, vecino de PANAMA, del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-150-496, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-8301, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno estatal adjudicable, con superficies de: 1. GLOBO A: 19 Has + 1611.71 m2
2. GLOBO B: 5 Has + 2643.72 m2, ubicadas en LOS CASTILLOS, Corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1

NORTE: Enrique Batista

SUR: Virgilio Batista

ESTE: Mariano de Jesús Batista B

OESTE: Luis A. Batista y Virgilio Batista Quintero y otros

PARCELA No. 2

NORTE: Virgilio Batista Quintero y otros

SUR: Juan De la Cruz Batista

ESTE: Catalina Guevara C

OESTE: Luis A. Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, de Veraguas, a los 6 días del mes de enero de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVES

Funcionario
Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENICIO

L-15580

Única Publicación

DIRECCIÓN DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro,
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 92

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que la señora DALILA MITRE DE LEE, panameña, mayor de edad, casada, oficio Educadora, con residencia en la Barriada FUENTE DEL CHASE, casa # C-10, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-160 659, en su propio nombre en representación de su hija, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVE SAN FRANCISCO DE PAULA, de la Barriada LA INDUSTRIAL, Corregimiento BARRIO COLON, donde se levantará a cabo una construcción, con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ave. San Francisco de Paula con 20.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Terreno Municipal con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6038, Folio 104, Tomo 194, Terreno Municipal con 33.50 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Terreno Municipal con 32.50 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS CINCUENTA

METROS CUADRADOS (650 00 Mts 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE:
(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefa de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefa de la Sección de Catastro Mpal.

L-15580
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 221
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor VICTORIANO CAMPINES BATISTA, panameño, mayor de edad, casado, oficio Operador, residente en Santiago, Distrito de San Miguelito, No. 112, portador de la cédula de identidad personal No. 9-107-1598, en su propio nombre en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CAÑE EL MADRÑO, de la barriada VILLA DOMINICA, Corregimiento BALBOA, donde se levantará a cabo una construcción ---, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Terreno Municipal con 26.32 Mts

SUR: Terreno Municipal, con 39.78 Mts

ESTE: Calle El Madrño, con 20.00 Mts

OESTE: Terreno Municipal, con 24.10 Mts

Area Total del terreno: SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (660.835 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE:
(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefa de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefa de la Sección de Catastro Mpal.

L-15580
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 221
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor VICTORIANO CAMPINES BATISTA, panameño, mayor de edad, casado, oficio Operador, residente en Santiago, Distrito de San Miguelito, No. 112, portador de la cédula de identidad personal No. 9-107-1598, en su propio nombre en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CAÑE EL MADRÑO, de la barriada VILLA DOMINICA, Corregimiento BALBOA, donde se levantará a cabo una construcción ---, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Terreno Municipal con 26.32 Mts

SUR: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Terreno Municipal con 26.32 Mts

ESTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Terreno Municipal con 26.32 Mts

OESTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Terreno Municipal con 26.32 Mts

Area total del terreno SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (650 00 Mts 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:
(Fdo.) BIENVENIDO CARDENAS V.

(Fdo.) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M
Jefa del Depto. de Catastro Municipal

L-125267481
Única Publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro

EDICTO No. 24
El suscrito Director General de Catastro, hace saber:

Que el señor FRANKLIN NESTOR GONZALEZ, portador de la cédula de identidad personal No. 9-79-2523, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación en propiedad a título oneroso, una parcela de terreno de 766.16 M2, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, provincia de Coclé, la que se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Calle de la Cooperativa y mide 34.93 metros

OESTE: Colinda con Calle de la Cooperativa y mide 34.93 metros

SUR: Colinda con Calle de la Cooperativa y mide 34.93 metros

ESTE: Colinda con Calle de la Cooperativa y mide 34.93 metros

Area total del terreno SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (650 00 Mts 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE:
(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefa de la Sección de Catastro

SUR: Terreno Municipal, con 39.78 Mts

ESTE: Calle El Madrño, con 20.00 Mts

OESTE: Terreno Municipal, con 24.10 Mts

Area Total del terreno: SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (660.835 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE:
(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefa de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefa de la Sección de Catastro Mpal.

L-15580
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 221
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor VICTORIANO CAMPINES BATISTA, panameño, mayor de edad, casado, oficio Operador, residente en Santiago, Distrito de San Miguelito, No. 112, portador de la cédula de identidad personal No. 9-107-1598, en su propio nombre en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CAÑE EL MADRÑO, de la barriada VILLA DOMINICA, Corregimiento BALBOA, donde se levantará a cabo una construcción ---, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Terreno Municipal con 26.32 Mts

SUR: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Terreno Municipal con 26.32 Mts

ESTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Terreno Municipal con 26.32 Mts

OESTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Terreno Municipal con 26.32 Mts

Area total del terreno SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (650 00 Mts 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:
(Fdo.) BIENVENIDO CARDENAS V.

(Fdo.) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M
Jefa del Depto. de Catastro Municipal

L-125267481
Única Publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro

EDICTO No. 24
El suscrito Director General de Catastro, hace saber:

Que el señor FRANKLIN NESTOR GONZALEZ, portador de la cédula de identidad personal No. 9-79-2523, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación en propiedad a título oneroso, una parcela de terreno de 766.16 M2, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, provincia de Coclé, la que se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Calle de la Cooperativa y mide 34.93 metros

OESTE: Colinda con Calle de la Cooperativa y mide 34.93 metros

SUR: Colinda con Calle de la Cooperativa y mide 34.93 metros

ESTE: Colinda con Calle de la Cooperativa y mide 34.93 metros

Area total del terreno SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (650 00 Mts 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE:
(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefa de la Sección de Catastro

SUR: Colinda con Resto Libre de la Finca 11307, propiedad de la Nación, ocupada por Fulvia Alvarez de Jaén y Otros y mide 30.41 metros. ESTE: Colinda con Calle sin Nombre que conduce al playay mide 23.71 metros. OESTE: Colinda con Resto Libre de la Finca 11307 propiedad de la Nación, ocupada por la Cooperativa de Pescadores. Que con base a lo que disponen los artículos 1235 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello. ROBERTO BROCE CASTILLO Director General de Catastro Lic. ALFONSO SALDANA C. Secretario Ad-Hoc Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy --- de --- de 1992. L-252752-48 Única Publicación	7581.46 M2., y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos de Benigno Rodríguez y José Bernal. SUR: Camino a otros lotes a Los Tornos y a Campana. ESTE: Terrenos de Tomás Lorenzo. OESTE: Terrenos de Bolívar Valderrama. PARCELA No. 2 Ubicada CERRO CAMPANA, con una superficie de 0 Hás / 4215.80 M2 y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino hacia Campana y a los Tornos. SUR: Quebrada Campana. ESTE: Terrenos de Tomás Lorenzo. OESTE: Terrenos de Edwin Danis Santana. Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible y Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, catorce del mes de enero de 1993. Fco. RAUL GONZALEZ Funcionario Sustanciador Fco. ROMELIA OVALLE DE UBILLUS Secretaria Ad-Hoc L-15663 Única Publicación	Chepigana, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: José Inés Salas SUR: Carlos Pacheco ESTE: José Inés Carretera Panamericana OESTE: Camino hacia Arell y Edgardo Torrez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana y en el de la Corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una duración de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma a los 24 días del mes de agosto de 1992. ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador INOCENCIA JULIO Secretaria Ad-Hoc L-241535-32 Única Publicación	Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana y en el de la Corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una duración de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma a los 25 días del mes de agosto de 1992. ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador INOCENCIA JULIO Secretaria Ad-Hoc L-241534-77 Única Publicación	días a partir de la última publicación. Dado en La Palma a los 13 días del mes de agosto de 1992. ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador INOCENCIA JULIO Secretaria Ad-Hoc L-241534-77 Única Publicación MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas Departamento de Reforma Agraria EDICTO No. 479-92 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público HACE SABER Que RAFAEL ERNESTO ESCUDERO, vecino de ACUADULCE, Distrito de ACUADULCE, portador de la cédula No. 2-94-2685, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-9026, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás + 1000.35 m2 ubicada en EL PEDREGOSO, Corregimiento CABECERA, Distrito CALOBRE, de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Pedro González SUR: Servidumbre de 2.00 metros de ancho a otros lotes. ESTE: Pedro González. OESTE: Carretera de Tierra a Calobre. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, de Veraguas, a los 6 días del mes de enero de 1993. TEC. JOSE I. CHAVES Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO ATENCIÓN L-431135 Única Publicación
EDICTO No. 016-DRA-93 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público: HACE SABER Que el Señor LEONEL LORENZO GIL, vecino del Corregimiento de CAMPANA, del Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-130-814 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-023-92, la Adjudicación a Título Oneroso de DOS parcelas Estatales Adjudicables en el Corregimiento de CAMPANA, del Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: PARCELA # 1, Ubicada en CERRO CAMPANA, con una superficie de 0 Hás /	PARCELA No. 2 Ubicada CERRO CAMPANA, con una superficie de 0 Hás / 4215.80 M2 y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino hacia Campana y a los Tornos. SUR: Quebrada Campana. ESTE: Terrenos de Tomás Lorenzo. OESTE: Terrenos de Edwin Danis Santana. Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible y Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, catorce del mes de enero de 1993. Fco. RAUL GONZALEZ Funcionario Sustanciador Fco. ROMELIA OVALLE DE UBILLUS Secretaria Ad-Hoc L-15663 Única Publicación	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No. 10 - Darién EDICTO No. 24-92 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en Darién, al público: HACE SABER Que el señor VIRGILIO MORENO, vecino del Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal No. 7-72-230, ha solicitado a la admisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-406, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 40 Hás + 1105.30 M2., hectáreas ubicadas en la localidad de Alto del Cristo, Distrito de Chepigana, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Doris de Davis y Carretera Panamericana SUR: Félix Moreno y Oscar Castillo ESTE: Carretera Panamericana y Félix Moreno OESTE: Doris de Davis y Oscar Castillo Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este	El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en Darién, al público. HACE SABER Que el señor ADRIAN R. GUTIERREZ vecino del Corregimiento de Río Iglesia, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal No. 5-69-372, ha solicitado a la admisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-1464, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 Hás + 7413.50 M2., hectáreas ubicadas en la localidad de Río Iglesia, Distrito de Chepigana, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Lesbia Alarcón de Gutiérrez SUR: Ransés Gutiérrez ESTE: Pedro Cobo Vásquez OESTE: Camino a otros lotes y Ransés Gutiérrez Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana y en el de la Corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una duración de quince (15)	Que RAFAEL ERNESTO ESCUDERO, vecino de ACUADULCE, Distrito de ACUADULCE, portador de la cédula No. 2-94-2685, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-9026, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás + 1000.35 m2 ubicada en EL PEDREGOSO, Corregimiento CABECERA, Distrito CALOBRE, de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Pedro González SUR: Servidumbre de 2.00 metros de ancho a otros lotes. ESTE: Pedro González. OESTE: Carretera de Tierra a Calobre. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, de Veraguas, a los 6 días del mes de enero de 1993. TEC. JOSE I. CHAVES Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO ATENCIÓN L-431135 Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 19-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria en la
Provincia de Veraguas, al
público

HACE SABER

Que **ANTONIA VENDOZA DE ESCUDERO**, vecina de AGUADULCE, Distrito de AGUADULCE, portadora de la cédula No. 2-98-753, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-9025, la adjudicación a título oneroso de una parcelas de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 0 Hás + 2641.07 m², ubicada en LOS CERROS, Corregimiento CABECERA, Distrito ATALAYA, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana

SUR: Gregoria Vásquez

ESTE: Elizabeth Chávez Caballero

OESTE: Vereda de 300 metros de ancho

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, de Veraguas, a los 14 días del mes de enero de 1993

TEC JOSE L CHAVES
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN

L-431613

Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 478-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria en la

Provincia de Veraguas, al
público

HACE SABER

Que **RAFAEL ERNESTO ESCUDERO**, vecino de AGUADULCE, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula No. 2-94-2684, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-9026, la adjudicación a título oneroso de una parcelas de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 0 Hás + 2490.99 m², ubicada en CALOBRE, Corregimiento CABECERA, Distrito CALOBRE, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de asfalto de Calobre a San Francisco

SUR: Julio Guevara

ESTE: Joaquín Saturno

OESTE: Julio Guevara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, de Veraguas, a los 6 días del mes de enero de 1993

TEC JOSE L CHAVES
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN

L-431634

Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 07-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria en la
Provincia de Veraguas, al
público

HACE SABER

Que **GUILLERMO CARLOS JOHNSTON CASTILLERO**, vecino de ARENAS, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 7-4-3722, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-9497, la adjudicación a título oneroso de una

parcelas de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 53 Hás + 6442.22 m², ubicada en EL CACAO, Corregimiento ARENAS, Distrito MONTIJO, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río Playita y Agustín Cano

SUR: Julio Arce y Carretera que conduce a Arenas

ESTE: Guillermo C. Johnston C. Misael Montilla y Alois Bailestero

OESTE: Denis Eloy Johnston y Agustín Cano

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de -----, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, de Veraguas, a los 6 días del mes de enero de 1993

TEC JOSE L CHAVES
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN

L-431664

Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO No. 8-105-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de PANAMA, al
público

HACE SABER

Que el señor **ELIAS PALOMEQUE RIVAS**, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-17929, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-255-92 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6420, inscrita al tomo 266, Folio 252, y de propiedad del M. N. S. T. DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área

superficial de 0 Hás + 1487.41 m², ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda

SUR: Carretera

Transistmico

ESTE: César Elías Palomeque y Juana Clara Palomeque

OESTE: Francisco Lasso

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Corregiduría de CHILIBRE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 28 del mes de diciembre de 1992

R. RAUL GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE

UBILLUS

Secretaría Ad-Hoc

L-252289-08

Única Publicación

EDICTO No. 1

El Honorable Presidente

del Consejo Municipal del

Distrito de Occu;

HACE SABER

Que **FELICITO GONZALEZ MARTINEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, natural y vecino de este distrito, con residencia en la Avenida Central, en esta población, cédula No. 7-60-775, ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un loteo (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Occu, con una superficie de 245.83 m², y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Pinzón

SUR: María Feiz González

ESTE: Luis González

OESTE: Avenida Central

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos oportuna, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregaron sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Occu, 13 de enero de 1993

ISIS MEDRANO OSORIO
Presidente del Concejo
DIANA EDITH PEREZ
HIGUERA

Secretaría del Concejo
Fijo el presente hoy, 13 de
enero de 1993.

Lo desfijo hoy, 2 de
febrero de 1993.

Certifico que lo anterior
es fiel copia de su original.
Océ, 13 de enero de 1993
DIANA EDITH PEREZ
HIGUERA

Secretaría General
L-252883 80

Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región # 5,
Panamá - Oeste

EDICTO # 015-DRA-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, al
público:

HACE SABER:

Que, el señor **SUSANO**
VASQUEZ MARTINEZ Y
OTROS, vecino del
Corregimiento de LOS
LLANITOS, del Distrito de
SAN CARLOS, portador
de la cédula de identidad
personal No. 8-51-174, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud No. 8-232-90, la
Adjudicación a Título
Oneroso de una parcela
Estatutaria Adjudicable en el
Corregimiento de LOS
LLANITOS, del Distrito de
SAN CARLOS, de esta
Provincia, la cual se
describe a continuación:

FINCA # __, TOMO # __,
FOLIO # __.
PARCELA # 1: Ubicada en
PUERTO FRIO, con una
superficie de: 14 Hás. /
1366 54 M², y dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de
Santos Espinoza Navarro.
SUR: Camino de 5 Mts. de

Chichiboli a Carretera El
Valle
ESTE: Simona Pérez, Juan
Martínez y camino de 5
Mts.

OESTE: Área de Toma de
Agua Los Llanitos y Cerro
La Silla.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
SAN CARLOS, y copias del
mismo se le entregarán al
interesado para que las
haga publicar en los

órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario, este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Copia, CATORCE del
mes de ENERO de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ

Funcionario
Sustanciador
ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS

Secretaría Ad-Hoc

L-252866 89

Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Región # 5, Copira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO # 012-DRA-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, al
público:

HACE SABER:

Que, la señora **BRUNILDA**
ALZARUA DE HERRERA,
vecina del Corregimiento
de BARRIO COLON del
Distrito de LA CHORRERA
portadora de la cédula
de identidad personal No.
8-221-1109 ha solicitado
a la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud No. 8-

095-86, la Adjudicación a
Título Oneroso de: 1
parcela Estatutaria Adju-
dicable en el Corre-
gimiento de CABECERA
Distrito de ARRAJUAN, de
esta Provincia, la cual se
describe a continuación:

FINCA # 2622, TOMO #
171, FOLIO # 240.

PARCELA # 1: Ubicada en
CERRO SILVESTRE, con
una superficie de: 0 Hás. /
1713.12., y dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Bolívar
Valenzuela.

SUR: Servidumbre a otros
lotés.

ESTE: Terreno de Elida
Panay.

OESTE: Terreno de Marina
Heart de Reyes.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
ARRAJUAN, y copias del
mismo se le entregarán al
interesado para que las
haga publicar en los

órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario, este Edicto

tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Copia, 20 del mes de

FEBRERO de 1993.

Es fiel copia de su original.

SR. RAUL GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

SOFIA DEL C. DE

GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

L-156025 24

Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región 4 - Coclé
EDICTO No. 292-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de COCLE, al

Público:

HACE SABER:

Que la señora **MARIA M.**

SANTILLANA SALDANA,
vecina del Corregimiento
de EL CANO, del Distrito
de NATA, portadora de
la cédula de identidad
personal No. 2-78-544, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud No. 4-782-92, la
adjudicación a Título de
Compra, de una parcela
de terreno que forma
parte de la Finca __, Folio
__ y de propiedad del

MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPE-

CUARIO, de un área
superficial de 1 Hás +
7309 26 Mc., ubicada en
el Corregimiento de EL
CANO, Distrito de NATA,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Camino

SUR: Fernando Jaén

ESTE: Fernando Jaén

OESTE: David Santillana R.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en el de la Corregiduría
EL CANO, y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los

órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el art. 8
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
duración de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé a los
4 días del mes de ENERO
de 1993.

ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU

Funcionaria

Sustanciadora

MARISOL A. DE MORENO

Secretaría Ad-Hoc

L-442258

Única Publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional de

Reforma Agraria

Región 4 - Coclé

EDICTO No. 01-93

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Oficina de COCLE, al

Público:

HACE SABER:

Que la señora **ESTHER**

VIRGINIA RAMOS VISUETI

vecina del Corregimiento

de COCLE, del Distrito de

PENONOME, portadora

de la cédula de identidad

personal No. 8-151-899, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud No. 4-1289-89, la

adjudicación a Título de

Compra, de una parcela

de terreno que forma

parte de la Finca __, Folio

__ y de propiedad del

MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPE-

CUARIO, de un área

superficial de 0 Hás +

4,869 04 Mc., ubicada en

el Corregimiento de

COCLE, Distrito de PENO-

NOME, Provincia de

Coclé, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Práxedes Gordón

de Ramos

SUR: Calle

ESTE: Benito Ramos

OESTE: Calle

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar

visible de este Despacho,

en el de la Corregiduría

COCLE, y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el art. 8

del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

duración de quince (15)

días a partir de la última

publicación.

Dado en Penonomé a los

4 días del mes de ENERO

de 1993.

ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU

Funcionaria

Sustanciadora

MARISOL A. DE MORENO

Secretaría Ad-Hoc

L-442258

Única Publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional de

Reforma Agraria

Región 4 - Coclé

EDICTO No. 01-93

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Oficina de COCLE, al

Público:

HACE SABER:

Que la señora **ESTHER**

VIRGINIA RAMOS VISUETI

vecina del Corregimiento

de COCLE, del Distrito de

PENONOME, portadora

de la cédula de identidad

personal No. 8-151-899, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud No. 4-1289-89, la

adjudicación a Título de

Compra, de una parcela

de terreno que forma

parte de la Finca __, Folio

__ y de propiedad del

MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPE-

CUARIO, de un área

superficial de 0 Hás +

4,869 04 Mc., ubicada en

el Corregimiento de

COCLE, Distrito de PENO-

NOME, Provincia de

Coclé, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Práxedes Gordón

de Ramos

SUR: Calle

ESTE: Benito Ramos

OESTE: Calle

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar

visible de este Despacho,

en el de la Corregiduría

COCLE, y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el art. 8

del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

duración de quince (15)

días a partir de la última

publicación.

Dado en Penonomé a los

4 días del mes de ENERO

de 1993.

ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU

Funcionaria

Sustanciadora

MARISOL A. DE MORENO

Secretaría Ad-Hoc

L-442332

Única Publicación

AVISOS COMERCIALES

Yo, **WALID MASSOUD**
SALOMON, varón, panameño,
mayor de edad,
residente en el distrito de
Santiago, PROVINCIA DE
VERAGUAS, con cédula
de identidad personal No.

PE-9-226, pago la publi-
cación por 3 veces en la
Gaceta Oficial por la

venta de mi estable-
cimiento comercial de-
nominado "**ALMACEN**
SANCHARBEL" a la señora

ANA MARIA HERRERA

SAENZ con cédula de

identidad personal No. 9-

99-493 mediante docu-
mento de Compra y

Venta de fecha 12 de

enero de 1993.

Wald Massoud Salomón

Céd # PE-9-226

Vendedor

L-431613

Primera Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa

al público que mediante

Escritura Pública No. 3994

de 20 de mayo de 1992,

extendida en la Notaría

Quinta del Circuito de
Panamá, microfilmada

en la Ficha 240495, Rollo:

37461 e Imagen: 0067, de

la Sección de Micro-

películas (Mercantil) del

Registro Público, ha sido

disuelta la sociedad

denominada, **C**